

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE SOLICITUD DE RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>La solicitud de rechazo de la declaración de exportación tiene como finalidad rechazar la declaración de exportación a petición del exportador o su declarante, es un trámite en línea a través del sistema Ecuapass en la opción de pantalla “Corrección, Sustitutiva y Rechazo de la Declaración de Exportación” seleccionando en el campo “Tipo de entrega” la opción “(3) Rechazo”.</p> <p>El rechazo de la declaración aduanera de Exportación se realiza de forma automática en el sistema Ecuapass, cuando la declaración no tiene registro electrónico de ingreso a Zona primaria dentro del período de 30 días contados a partir de la generación de la declaración.</p> <p>La declaración aduanera una vez rechazada obtiene el estado “Rechazo”.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite va dirigido a personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente exportación de mercancías.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorización de salida de mercancías y medios de transporte del territorio aduanero ecuatoriano
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático Ecuapass.2.- El declarante debe contar con el número de entrega correspondiente a la Declaración aduanera de exportación que desea rechazar.

¿Cómo hago el trámite?

El procedimiento en cuanto a la solicitud de rechazo de la declaración aduanera de exportación.

1. Se procede a ingresar en el portal externo del sistema Ecuapass a través de la ruta <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Despacho aduanero > Exportación > Corrección, Sustitutiva o Rechazo de Declaración Aduanera de Exportación.
2. Ingresar el número de entrega asociado a la declaración aduanera de exportación al momento de su transmisión y solicitar el rechazo.
- 3.- El OCE debe revisar si existe alguna notificación o resultado de la transmisión de la DAE, por lo cual debe usar la siguiente ruta: Portal externo > Menú > Trámites Operativos > Integración de estados de trámite.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

NO

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0048-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-2-006-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN DAI. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE SENAE-ISEE-2-2-012-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0832-RE SENAE-MEE-2-2-018-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0001-RE REGULACIONES GESTIÓN DE COBRO DE VALORES CAUSADOS EN VIRTUD REFORMA ART. 110 DEL COPCI, EFECTUADA A TRAVES DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0007-RE REGULACIONES PARA EL RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	2	525

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	386
2026	01	0	533
2025	12	0	496
2025	11	2	339
2025	10	0	445
2025	09	0	373
2025	08	1	327
2025	07	2	325
2025	06	2	307
2025	05	0	404
2025	04	0	372
2025	03	0	664
2025	02	0	299
2025	01	0	408
2024	12	3	385
2024	11	2	330
2024	10	0	376
2024	09	0	362
2024	08	0	351
2024	07	0	383
2024	06	0	282
2024	05	0	336
2024	04	0	280
2024	03	0	332

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	316
2024	01	0	535
2023	12	0	321
2023	11	0	379
2023	10	0	334
2023	09	0	379
2023	08	0	383
2023	07	0	347
2023	06	0	408
2023	05	0	489
2023	04	0	373
2023	03	0	436
2023	02	0	321
2023	01	1	579
2022	12	0	502
2022	11	0	513
2022	10	0	471
2022	09	0	435
2022	08	0	446
2022	07	0	540
2022	06	0	537
2022	05	0	456
2022	04	0	348

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	418
2022	02	0	307
2022	01	0	381
2021	12	0	368
2021	11	0	363
2021	10	0	250
2021	09	0	290
2021	08	0	330
2021	07	0	343
2021	06	0	318
2021	05	0	354
2021	04	0	339
2021	03	0	380
2021	02	0	382
2021	01	0	404
2020	12	0	319
2020	11	0	305
2020	10	0	278
2020	09	0	272
2020	08	0	298
2020	07	0	439
2020	06	0	386
2020	05	0	440
2020	04	0	356

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	03	0	331
2020	02	0	304
2020	01	0	442